



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 016-2004-REGION CALLAO-CR



CONSIDERANDO:

Que, habiéndose recibido una invitación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para que el Señor Rogelio Canches Guzmán, Presidente del Gobierno Regional del Callao participe como Miembro de la Sala Adjunta en la Segunda Ronda de Negociaciones para el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica, la cual se llevará a cabo entre los días 14 y 18 de Junio del 2004 en la Ciudad de Atlanta – Estados Unidos de Norteamérica.



Que, asimismo se ha recibido la invitación de Taiwanese Chambers of Commerce in Latin America, para establecer acercamiento con diversas instituciones de Taiwán, la cual se llevará a cabo entre los días 20 de Junio y 03 de Julio, en las Ciudades Chi Luna (Keelung), Hua Lien, Kaohsiung de Taiwán;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Junio del 2004, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por el inciso s) del Artículo 15° de la Ley No. 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional, la Ley N° 27619, la Ley N° 27790, la Ley N° 28128-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PC.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje oficial del señor Rogelio Canches Guzmán, Presidente del Gobierno Regional del Callao, a la Ciudad de Atlanta–Estados Unidos de Norteamérica del 14 al 18 de Junio para que pueda asistir a la Segunda Ronda de Negociaciones para el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norteamérica y a la República de Taiwán del 20 de Junio al 03 de Julio del año en curso, para establecer acercamiento con diversas instituciones de Taiwán.

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que irroque el primer viaje autorizado en el artículo precedente estará a cargo del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$ 1,272.47
Vuelos	US\$ 1,070.00
Tarifa de Ciudad	US\$ 1,000.00



ARTICULO TERCERO.- El segundo viaje autorizado en el presente Acuerdo, no irrogará gasto alguno al Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO CUARTO.- Dentro de los quince días calendarios a la conclusión de los viajes, el Presidente Regional presentará al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y la correspondiente rendición de cuentas de acuerdo a Ley



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR el Despacho Presidencial al Señor Vicepresidente Regional, Fernando García Huby, mientras dure la ausencia del Titular.

ARTICULO SEXTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTICULO SETIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, cúmplase y publíquese.


ROGELIO CANCHES GUZMÁN
Presidente del Consejo Regional